



CUT: 230691-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0156-2025-ANA-AAA.HCH.ALA.SC

Santiago De Chuco, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 230691-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco por el señor DENISS ALEXANDER RODRIGUEZ ENQUIVEL, identificado con DNI N° 70836800, quien solicita acreditación de disponibilidad hídrica del río Perejil con fines acuícolas, en el Caserío La Victoria, Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI aprueba las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); estableciendo en su numeral 3.1 del artículo 3° “La acreditación de la disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías productivas AREL y AMYPE es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo negativo, que es conocido y resuelto por la ALA”;

Que, con solicitud obrante en autos el señor DENISS ALEXANDER RODRIGUEZ ENQUIVEL, identificado con DNI N° 70836800 solicita acreditación de disponibilidad hídrica con fines acuícolas, en el Caserío La Victoria, Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad; adjuntando la documentación como es el



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 51A11A45

formato N° 1 y formato N° 2 sobre autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, evaluado el expediente Administrativo por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, emite el INFORME TECNICO N° 0148-2025-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/AVV, que recomienda: a) Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial para uso productivo con fines acuícola, peticionado por el señor DENISS ALEXANDER RODRIGUEZ ENQUIVEL, identificado con DNI N° 70836800, en la categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), que pretende aprovechar las aguas superficiales del Río Perejil margen derecha, por un volumen anual de hasta 315,360.00 m³/año, ubicado en el en el caserío La Victoria, distrito de Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, por un periodo de dos (02), años, b) La Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, no Autoriza la utilización del recurso hídrico ni la ejecución de obras, siendo necesario para ello que el beneficiario, cumpla con los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos;

Que, al demostrarse la existencia de recurso hídrico, en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para el desarrollo del proyecto planteado por el administrado, y estando conforme con lo dispuesto en el numeral 3.1° del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; corresponde atender lo solicitado;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y la Resolución Jefatural N° 143-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial para uso productivo con fines acuícola, peticionado por el señor DENISS ALEXANDER RODRIGUEZ ENQUIVEL, identificado con DNI N° 70836800, en la categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), que pretende aprovechar las aguas superficiales del Río Perejil margen derecha, por un volumen anual de hasta 315,360.00 m³/año, ubicado en el Caserío La Victoria, distrito de Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, por un periodo de dos (02) años, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica.

| Nombre del Proyecto | | | Actividad acuícola en el Caserío La Victoria, Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad | | | | | | | | | | |
|---------------------|------|---------|--|-----------|----------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------|------------------------|------------|--------------------------|-------------------|--|
| Fuente de agua | | | | | | | | | Ubicación Política | | Ubicación Hidrográfica | | |
| Origen | Tipo | Nombre | Probable Punto de Captación | | | Volumen Anual hasta (m ³) | Ubicación Política | | Ubicación Hidrográfica | | Ubicación Administrativa | | |
| | | | Coordenadas UTM WGS 84, Zona 17 Sur | | | | Loc. | Caserío La Victoria | U.H. | Santa | ALA | Santiago de Chuco | |
| | | | Este (m) | Norte (m) | Altitud (msnm) | | Distrito | Cachicadán | Cuenca | Santiago | AAA | Huarmey Chicama | |
| Sup. | Río | Perejil | 817,080 | 9,109,070 | 3035 | 315,360.00 | Provincia | Santiago de Chuco | Uso Proyectado | | | | |
| Pto. Devolución | | | 817,054 | 9,109,094 | 3030 | | Dpto. | La Libertad | Clase | Productivo | Tipo | Acuícola | |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 51A11A45

Cuadro N° 02: Ubicación del lugar donde se hará uso del agua.

| Descripción | COORD. UTM WGS 84 Zona 17 Sur | | ALTITUD msnm | Ubicación Política | | | |
|------------------------------|----------------------------------|---------|-----------------|---------------------|------------|-------------------|-------------|
| | Este | Norte | | Lugar | Distrito | Provincia | Región |
| Lugar donde se usará el agua | 817069 | 9109107 | 3131 | Caserío La Victoria | Cachicadán | Santiago de Chuco | La Libertad |

Cuadro N° 03: Distribución mensual de volúmenes de agua.

| Fuente de Agua | Volumen de agua de acreditación hasta (m³) | | | | | | | | | | | | TOTAL (m³) | |
|----------------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|
| | Und. | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| Río Perejil | I/s | 9.81 | 10.86 | 9.81 | 10.14 | 9.81 | 10.14 | 9.81 | 9.81 | 10.14 | 9.81 | 10.14 | 9.81 | |
| | m³ | 26,280.00 | 26,280.00 | 26,280.00 | 26,280.00 | 26,280.00 | 26,280.00 | 26,280.00 | 26,280.00 | 26,280.00 | 26,280.00 | 26,280.00 | 26,280.00 | 315,360.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - Precisar, que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico ni la ejecución de obras para el desarrollo de la actividad acuícola, siendo necesario para ello, que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos. Por otra parte, El numeral 5 del Artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, señala, entre otras “obligaciones del titular de la licencia”, “instalar los dispositivos de control y medición de agua, conservándolos y manteniéndolos en buen estado”.

ARTICULO TERCERO. - Notificar, la presente Resolución Administrativa al señor DENISS ALEXANDER RODRIGUEZ ENQUIVEL, identificado con DNI N° 70836800, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO CASTILLO HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 51A11A45